

INE/CG109/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE INCORPORAN EN LAS POSICIONES VACANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORALES, ASÍ COMO EN LOS COMITÉS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, AL CONSEJERO Y A LAS CONSEJERAS ELECTORALES QUE FUERON DESIGNADOS PARA EL PERIODO DEL 5 DE ABRIL DE 2017 AL 4 DE ABRIL DE 2026

ANTECEDENTES

- I. El 7 de septiembre de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo **INE/CG665/2016**, por el que ratificó la rotación de las presidencias de las Comisiones Permanentes y creó las Comisiones Temporales del Voto de los Mexicanos Residentes en el extranjero y la de seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017.
- II. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de marzo de 2017, se aprobó el Acuerdo **INE/CG91/2017** por el que se ratificó la rotación de la Presidencia de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017.
- III. El 30 de marzo de 2017, la H. Cámara de Diputados, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2017, declaró electas y electos Consejeros Electorales al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el periodo que va del 5 de abril de 2017 al 4 de abril de 2026, a la Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, el Mtro. Jaime Rivera Velázquez y la Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez.
- IV. El 4 de abril de 2017, concluyó el periodo de encargo de la y los Consejeros Electorales Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez y Lic. Javier Santiago Castillo.

- V. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 5 de abril de 2017, tomaron protesta ante el pleno del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, el Mtro. Jaime Rivera Velázquez y la Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, como Consejeros Electorales.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
2. El artículo 30, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establece que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios referidos en el numeral anterior.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo 1, de la LGIPE, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios rectores señalados guíen todas las actividades del Instituto.
4. El artículo 42 de la LGIPE, establece lo siguiente:

Artículo 42.

1. *El Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral.*

2. Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, las comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; **Organización Electoral**; Prerrogativas y Partidos Políticos; **Servicio Profesional Electoral Nacional**; Registro Federal de Electores; **Quejas y Denuncias**; **Fiscalización, y Vinculación con los Organismos Públicos Locales**, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General. Los Consejeros Electorales podrán participar hasta en cuatro de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

3. Para cada Proceso Electoral, se fusionarán las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; el Consejo General designará, en septiembre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero Electoral que la presidirá.

4. **Todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros Electorales**; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como representantes de los partidos políticos, salvo los del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias, y Fiscalización.

5. El Consejo General integrará la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que funcionará permanentemente y se conforma por cuatro Consejeros Electorales designados por mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, por un periodo de tres años y la presidencia será rotatoria en forma anual entre sus integrantes.

6. Las comisiones permanentes contarán con un secretario técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente.

7. El titular de la Dirección Ejecutiva o de la unidad técnica podrá ser suplido en sus funciones de secretario técnico, por el servidor público de nivel inmediato inferior que determine.

8. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, Dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General.

9. El Secretario Ejecutivo del Consejo General colaborará con las comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.

10. El Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.

5. El artículo 44, primer párrafo, inciso jj), de la LGIPE, establece como atribución del Consejo General dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones de la ley o en otra legislación aplicable.
6. El artículo 9, párrafo 1, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, señala que las Comisiones de Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización Electoral; Servicio Profesional Electoral Nacional; Capacitación Electoral y Educación Cívica; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización, y Vinculación con los Organismos Públicos Locales se integrarán exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales, designados por el Consejo, con el número de Consejeras y Consejeros que en cada caso establece la Ley Electoral, quienes podrán participar hasta en cuatro de ellas por un periodo de tres años, uno de los cuales será su Presidente o Presidenta y funcionarán de manera permanente.
7. El artículo 10, párrafo 1, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que el Consejo integrará las Comisiones Temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con tres o cinco Consejeras y Consejeros, y siempre serán presididas por uno de ellos.
8. El artículo 13, párrafo 1, incisos j) y k), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establece como atribuciones de las y los Consejeros Electorales del Consejo General, presidir e integrar las comisiones que determine el Consejo y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.
9. De conformidad con el artículo 10, párrafos 1, 2 y 3, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales se conformará con cuatro Consejeros Electorales designados por mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General; la Comisión de Fiscalización, estará integrada por cinco Consejeros Electorales, y la Comisión de Quejas y Denuncias se integrará por tres Consejeros Electorales designados por el Consejo General.

10. En términos de lo señalado en el artículo 11, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en todas las Comisiones permanentes, el periodo de la Presidencia durará un año contado a partir del día de la designación.

Asimismo, en el párrafo 3 del citado artículo reglamentario se establece que la elección de integrantes y la rotación de presidencias se deberán llevar a cabo en la primera semana del mes de septiembre.

Conforme a lo anterior, **el objeto del presente Acuerdo es incorporar temporalmente al Consejero y a las Consejeras Electorales que asumieron su encargo el pasado 5 de abril, a las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.**

Con la finalidad de dar continuidad y funcionalidad a las actividades que desarrollan las referidas Comisiones, tomando en consideración que de conformidad con la normatividad aplicable la elección de integrantes y la rotación de presidencias se llevará a cabo en la primera semana del mes de septiembre.

11. En atención a lo dispuesto en el artículo 44, párrafo 1, inciso c), del Reglamento de quejas, en el que se dispone que la lista de Consejeras y Consejeros suplentes se renovará cada 3 años o cuando haya renovación de Consejeras y Consejeros, se realiza la incorporación correspondiente, en los términos precisados en el considerando que antecede.
12. No se hace referencia a la integración de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como el Comité de Radio y Televisión, dado que su integración se mantiene en términos del Acuerdo INE/CG665/2016. De igual manera el Comité Editorial no sufre cambios en su conformación.

En razón de los antecedentes y consideraciones expuestas es necesario someter a consideración de este órgano el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se determina incorporar al Consejero y a las Consejeras Electorales Dania Paola Ravel Cuevas, Jaime Rivera Velázquez y Beatriz Claudia Zavala Pérez, en las posiciones vacantes de las Comisiones Permanentes y temporales, así como de los Comités de este órgano colegiado, en los siguientes términos:

COMISIONES PERMANENTES

A. Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

| Nombre | Cargo |
|--|--------------------|
| Dr. Benito Nacif Hernández | Presidente |
| Mtro. Jaime Rivera Velázquez | Integrante |
| Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles | Integrante |
| Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas | Integrante |
| Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional | Secretario Técnico |

B. Comisión del Registro Federal de Electores.

| Nombre | Cargo |
|--|--------------------|
| Dr. Benito Nacif Hernández | Presidente |
| Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera | Integrante |
| Lic. Enrique Andrade González | Integrante |
| Dr. Ciro Murayama Rendón | Integrante |
| Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas | Integrante |
| Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores | Secretario Técnico |

**Consejeros del Poder Legislativo
Representantes de los Partidos Políticos**

C. Comisión de Quejas y Denuncias.

| Nombre | Cargo |
|--|--------------------|
| Dr. José Roberto Ruiz Saldaña | Presidente |
| Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera | Integrante |
| Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez | Integrante |
| Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral | Secretario Técnico |

Orden de Prelación suplentes:

Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Lic. Enrique Andrade González
Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Dr. Ciro Murayama Rendón Dr.
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Benito Nacif Hernández

D. Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.

| Nombre | Cargo |
|---|--------------------|
| Dr. Ciro Murayama Rendón | Presidente |
| Mtro. Marco Antonio Baños Martínez | Integrante |
| Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera | Integrante |
| Mtro. Jaime Rivera Velázquez | Integrante |
| Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales | Secretario Técnico |

Consejeros del Poder Legislativo
Representantes de los Partidos Políticos

E. Comisión de Fiscalización

| Nombre | Cargo |
|---|--------------------|
| Lic. Enrique Andrade González | Presidente |
| Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez | Integrante |
| Dr. Ciro Murayama Rendón | Integrante |
| Dr. Benito Nacif Hernández | Integrante |
| Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas | Integrante |
| Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización | Secretario Técnico |

F. Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Consejeros Electorales:

| Nombre | Cargo |
|---|--------------------|
| Dr. José Roberto Ruiz Saldaña | Presidente |
| Lic. Enrique Andrade González | Integrante |
| Mtro. Marco Antonio Baños Martínez | Integrante |
| Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez | Integrante |
| Mtro. Jaime Rivera Velázquez | Integrante |
| Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral Secretario Técnico y Educación Cívica | Secretario Técnico |

Consejeros del Poder Legislativo Representantes de los Partidos Políticos

G. Comisión de Organización Electoral

| Nombre | Cargo |
|--|-----------------------|
| Mtro. Marco Antonio Baños Martínez | Presidente |
| Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez | Integrante |
| Mtro. Jaime Rivera Velázquez | Integrante |
| Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral | Integrante |
| | Secretario Técnico |

Consejeros del Poder Legislativo Representantes de los Partidos Políticos

COMISIONES TEMPORALES

A. Comisión Temporal de Presupuesto 2018

| Nombre | Cargo |
|--|---------------------|
| Dr. Ciro Murayama Rendón | Presidente |
| Dr. Benito Nacif Hernández | Integrante |
| Mtro. Marco Antonio Baños Martínez | Integrante |
| Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas | Integrante |
| Director Ejecutivo de Administración | Secretario Técnico |
| Titular de la Unidad Técnica de Planeación | Invitado Permanente |

Consejeros del Poder Legislativo Representantes de los Partidos Políticos

B. Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017

| Nombre | Cargo |
|---|---------------------|
| Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles | Presidenta |
| Mtro. Jaime Rivera Velázquez | Integrante |
| Lic. Enrique Andrade González | Integrante |
| Mtro. Marco Antonio Baños Martínez | Integrante |
| Dr. José Roberto Ruiz Saldaña | Integrante |
| Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral | Secretario Técnico |
| Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica | Invitado Permanente |
| Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales | Invitado Permanente |
| Titular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática | Invitado Permanente |

Consejeros del Poder Legislativo Representantes de los Partidos Políticos

C. Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

| Nombre | Cargo |
|--|--------------------|
| Lic. Enrique Andrade González | Presidente |
| Mtro. Marco Antonio Baños Martínez | Integrante |
| Mtra. Adriana M. Favela Herrera | Integrante |
| Dr. Ciro Murayama Rendón | Integrante |
| Mtro. Jaime Rivera Velázquez | Integrante |
| Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores | Secretario Técnico |

Consejeros del Poder Legislativo Representantes de los Partidos Políticos

COMITÉS

A. Comité de Protección de Datos Personales

| Nombre | Cargo |
|---------------------------------|--------------------|
| Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas | Presidenta |
| Mtra. Adriana M. Favela Herrera | Integrante |
| Dr. Benito Nacif Hernández | Integrante |
| Director Jurídico | Secretario Técnico |

Consejeros del Poder Legislativo Representantes de los Partidos Políticos

B. Grupo de Trabajo en materia de Transparencia

| Nombre | Cargo |
|---|-----------------------|
| Mtro. Marco Antonio Baños Martínez | Presidente |
| Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera | Integrante |
| Dr. Benito Nacif Hernández | Integrante |
| Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas | Integrante |
| Mtro. Jaime Rivera Velázquez | Integrante |
| Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales | Secretaría Técnica |

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por este Consejo General.

Tercero. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet de este Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de abril de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**